



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1136

18/07/2019

3180

AUTOR/A: ROSIQUE I SALTOR, Marta (GR)

RESPUESTA:

El Gobierno de España no bloquea las tareas humanitarias de los barcos de Salvamento Marítimo, sino que cumple las obligaciones derivadas de los Convenios Internacionales sobre rescate de la vida humana en el mar, y presta las labores de salvamento en las zonas SAR cuya responsabilidad le corresponde.

Para que se pueda autorizar el despacho de buques de navieras privadas con pabellón español para realizar operaciones de observación y/o salvamento en el Mediterráneo fuera de la zona SAR española, es necesario que cuenten con certificados que garanticen el cumplimiento de la normativa internacional de seguridad marítima para el transporte de un elevado número de personas a bordo. Así, el AITA MARI se ha certificado para un número de 20 personas en su funcionamiento normal. Por tanto, realizar operaciones de salvamento que van acompañadas de un transporte por mar con un elevado número de personas compromete la seguridad intrínseca del buque y por ende la de su tripulación y de las personas auxiliadas a bordo del mismo. La situación de peligro se agrava aún más cuando el buque debe permanecer navegando largos periodos de tiempo, incluso superiores a una semana, bien porque no se les autoriza el desembarco por las autoridades responsables de las zonas SAR contiguas, o bien porque desde el buque no se solicita.

Finalmente, cabe señalar que el Gobierno desarrolla una política migratoria basada en una migración legal, segura y ordenada, en cooperación con los países de origen y tránsito bajo el parámetro de los Derechos Humanos.

Madrid, 05 de septiembre de 2019